

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00132 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 (notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com)
EJECUTADO	WILLIAM HERNANDO TOBÓN ESTRADA C.C. 70.578.321 (willibon1@hotmail.com)
AUTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. RECONOCE PERSONERIA



Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se recibieron y se tienen a disposición en la secretaría del Juzgado los cuatro PAGARES originales que se aducen para el mandamiento de pago.

Esta demanda ejecutiva cumple con lo dispuesto en los artículos 82 a 86 y 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Conforme a la previsión de los artículos 709, 621 y 658 del Código de Comercio, el pagaré es título valor que prestan merito ejecutivo, por consiguiente, con base en estos pagarés, el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, y en contra de **WILLIAM HERNANDO TOBÓN ESTRADA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Con base en el pagaré No. 1003981874 – 1885001927:

a. Para la Obligación Nro. 1003981874:

VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L (\$23.607.121,40) de capital, más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 9 de marzo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación

TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CON OCHENTA Y SIENTE CENTAVOS M/L (\$3.596.988,87) por concepto de intereses de plazo causados desde 12 de septiembre de 2020 hasta el 08 de marzo de 2021.

- b. Para la Obligación Nro. 1885001927:

SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$73.610.262,51) de capital, más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 9 de marzo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación

DOCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$12.704.607,96) por concepto de intereses de plazo causados desde 12 de septiembre de 2020 hasta el 08 de marzo de 2021.

2. Con base en el pagaré No.507410069499 – 507410075942

- a. Para la Obligación Nro. 507410069499:

DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L (\$19.153.829,90) de capital, más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 9 de marzo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación

TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/L (\$3.412.758,34) por concepto de intereses de plazo causados desde 31 de agosto de 2020 hasta el 08 de marzo de 2021.

- b. Para la Obligación Nro. 507410075942:

TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/L (\$13.217.192,19) de capital, más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 9 de marzo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación

TRES MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$3.030.210,85) por concepto de intereses de plazo causados desde 31 de julio de 2020 hasta el 08 de marzo de 2021.

3. Con base en el pagaré No. 02-00433424-03

- a. Para la Obligación Nro. 102119021860:

SESENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARANTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$60.086.976,49) de capital, más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 9 de marzo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación

DIEZ MILLONES CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$10.005.036,56) por concepto de intereses de plazo causados desde 31 de agosto de 2020 hasta el 08 de marzo de 2021.

b. Para la Obligación Nro. 164018099974:

CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L (\$58.083.819,07) de capital, más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 9 de marzo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación

NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L (\$9.198.164,74) por concepto de intereses de plazo causados desde 31 de agosto de 2020 hasta el 08 de marzo de 2021.

c. Para la Obligación Nro. 244022001592:

QUINCE MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$15.108.858,69) de capital, más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 9 de marzo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación

TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L (\$3.079.728,06) por concepto de intereses de plazo causados desde el 31 de Julio de 2020 hasta el día 08 de marzo de 2021.

d. Para la Obligación Nro. 422119141580:

SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/L (\$7.275.213,16) de capital, más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 9 de marzo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación

UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L (\$1.462.110,80) por concepto de intereses de plazo causados desde 31 de agosto de 2020 hasta el 08 de marzo de 2021.

e. Para la Obligación Nro. 4988610049883501:

DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$17.995.329,00) de capital, más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 9 de marzo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación

DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$2.378.670,00) por concepto de intereses de plazo causados desde 31 de agosto de 2020 hasta el 08 de marzo de 2021.

f. Para la Obligación Nro. 4612020093272086:

DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$19.813.566,00) de capital, más los intereses moratorios a tasa y

media del interés bancario corriente liquidados a partir del 9 de marzo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación

UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.117.182,00) por concepto de intereses de plazo causados desde 31 de agosto de 2020 hasta el 08 de marzo de 2021.

Notifíquese este auto personalmente al demandado con la advertencia del término de **CINCO** (05) días para pagar la obligación, y de **DIEZ** (10) días para descorrer el traslado.

Se reconoce personería para representar a la parte demandante al abogado **AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ** identificado con T.P. 110.084 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **1 de septiembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°91.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Civil 17
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d70eb185b2b4b0829776cf25b31e52ab11de69860109c20e903b49affe2301b
Documento generado en 30/08/2021 11:31:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>